San Juan de Pasto, 10 de diciembre de 2021

Doctor
GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente y demás integrantes
Honorable Concejo Municipal De Pasto
Ciudad

Asunto: Presentación proyecto de acuerdo

Cordial Saludo.

Adjunto al presente, para su estudio y posterior aprobación remito el proyecto de acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES SUSTANCIALES, PROCEDIMENTALES Y FORMALES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO 046 DE 2017 y POSTERIORES QUE LO MODIFICAN Y ADICIONAN".***

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA, Secretario de Hacienda, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 10 de diciembre de 2021

Doctor
GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente y demás integrantes
Honorable Concejo Municipal De Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Mediante el presente escrito, el Despacho del alcalde se permite presentar para su consideración y aprobación proyecto de Acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES SUSTANCIALES, PROCEDIMENTALES Y FORMALES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO 046 DE 2017 y POSTERIORES QUE LO MODIFICAN Y ADICIONAN",*** con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de la República de Colombia en el Artículo 287 otorga autonomía a las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y el ejercicio de sus derechos, dentro de los cuales se encuentra administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el Artículo 313 ibídem, en su numeral 4, establece como función de los Concejos Municipales; votar de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, los tributos y los gastos locales.

De conformidad con las atribuciones constitucionales expuestas, en ejercicio de las funciones propias del Concejo Municipal se presentan los siguientes puntos para actualizar y/o modificar el Estatuto Tributario:

1.1. Actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, mediante Resolución 066 del 31 de enero del 2012, estableció la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C.

Mediante Resolución No. 0549 del 8 de mayo de 2020 el DANE modificó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia- CIIU Rev.4 A.C., una vez identificada la necesidad de actualizar y modificar el marco expuesto.

En ese sentido, en aras de propender por mantener un marco normativo actualizado, armónico y coherente con las normas de aplicación nacional, la administración municipal ha identificado la necesidad de actualizar las disposiciones respectivas en el Estatuto Tributario Municipal de Pasto, incluyendo notas explicativas, propendiendo por la salvaguarda de la seguridad jurídica de los usuarios y operadores del Estatuto.

Por lo anterior se modificará el artículo 81 del Estatuto Tributario, respecto a las siguientes actividades:

CÓDIGO ACTIVIDAD CIIU	DESCRIPCIÓN CIIU	CÓDIGO ACTIVIDAD IYC	DESCRIPCIÓN IYC	TARIFA POR MIL
ACTIVIDAD INDUSTRIAL				
1523	Fabricación de partes del calzado	103	Industria de la madera	3
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	103	Industria de la madera	3
1523	Fabricación de partes del calzado	103	Industria del cuero	3
1523	Fabricación de partes del calzado.	107	Plásticos	3
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p	107	Plásticos	3
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p.	107	Caucho	3
1523	Fabricación de partes del calzado.	108	Caucho	3
ACTIVIDAD COMERCIAL				
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	205	Artículos de madera cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados.	210	Artículos en madera cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	220	Artículos electrodomésticos	5
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.	223	Ventas de tenderos no exonerados	6
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6

ACTIVIDAD DE SERVICIOS				
7111	Actividades de arquitectura	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
5530	Servicio de estancia por horas	309	Moteles	10
8523	Educación Media Técnica	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8541	Educación técnica profesional	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8551	Formación para el trabajo	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
7810	Actividades de agencias de gestión y colocación empleo.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7820	Actividades De Empresas De Servicios Temporales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

ACTIVIDADES FINANCIERAS				
6496	Capitalización	401	Actividades del sector financiero	5
6614	Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales	401	Actividades del sector financiero	5
6532	Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS)	401	Actividades del sector financiero	5

1.2. Plazo para la corrección de declaraciones tributarias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 107 de la Ley 2010 de 2019, mediante la cual se fija un plazo para la corrección de declaraciones tributarias de tres (3) años siguientes al vencimiento del plazo a declarar y anterior al requerimiento especial o pliego de cargos que se expida sobre la misma, en aras de fortalecer la interpretación armónica y sistemática del ordenamiento jurídico municipal y las normas de orden nacional, se propone ajustar el artículo 339 del el Estatuto Tributario Municipal en lo que respecta al plazo para corrección de las declaraciones tributarias en un plazo de (3) tres años.

1.3. Modificación sanción por no enviar información o enviarla con errores o incompleta

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de estadística (DANE), el Municipio de Pasto cuenta con una población equivalente a 392.589 habitantes[1]para el año 2020. De los cuales, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) 48% desarrolla actividades comerciales, el 44% actividades de servicios y otras, el 8% está representado en actividades industriales. De acuerdo con estadísticas de la Cámara de Comercio de Pasto, respecto a la actividad económica del Municipio, de las 34.699 empresas registradas a 2019, el 95.8% corresponden a microempresas, el 3.4% a pequeñas empresas, el 0.6% a medianas empresas y 0.2% a grandes empresas.

A pesar de los indicadores y estadísticas económicas del Municipio, el Estatuto Tributario de Pasto dispone en su artículo 575 una multa por no envió de información tributaria o envió con errores o incompleta que puede ascender hasta 15.000 UVT equivalente a quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte mil pesos ($544.620.000)para el año 2021.

En contraste a lo expuesto, ciudades con una mayor población, actividad industrial y comercial, así como mayor número de empresas registradas y una proporción superior de empresas de medianas y de gran tamaño, disponen en su Estatuto Tributario una sanción por la misma conducta que se limita a la suma de 3.000 a 7000 UVT.

En virtud de lo expuesto, especialmente teniendo en cuenta los factores económicos y demográficos, se evidencia la necesidad de disminuir el monto de la sanción del artículo 575 del Estatuto Tributario Municipal a una suma inferior fijada en 3.000 UVT, de tal manera que se fortalezca la cultura tributaria de pago, se proteja la estabilidad económica de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, se incentive el desarrollo de la industria y la inversión, así mismo se reduzca la tasa de informalidad logrando un mayor desarrollo social, dando cumplimiento a los objetivos proyectados por el Municipio de Pasto.

[1] Proyección DANE 2020 – Censo de población y vivienda 2018.

1.4. Modificación y aclaración sobre destinación del impuesto Predial Unificado- Artículo 47 Estatuto Tributario Municipal.

El Acuerdo N°12 del 2020, modificó de manera transitoria el artículo 47 del Estatuto Tributario Municipal en lo que respecta a la destinación total del impuesto de predial unificado, en el particular, designó un 6% para el fondo de habilitación de vivienda para la población que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a construcción de vivienda de interés social. Este deberá transferirse al Instituto de Vivienda Municipal y Reforma Urbana de Pasto - INVIPASTO, para lo cual la Tesorería Municipal establecerá una cuenta especial en el recaudo.

Posteriormente, el Acuerdo N°38 del 2020 modificó temporalmente para las vigencias 2021 y 2022 el artículo 47 del Estatuto Tributario Municipal, estableciendo un nuevo reajuste al porcentaje de destinación de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 47 DESTINACIÓN DEL IMPUESTO. Del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse para las vigencias 2021 y 2022, el 3.7%, para el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los cuales serán destinados para la habilitación de vivienda para población que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a construcción de vivienda de interés social. Este deberá transferirse a INVIPASTO, para lo cual la tesorería Municipal establecerá una cuenta especial en el recaudo.*
>
> *PARÁGRAFO: El Municipio de Pasto transferirá al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los recursos para operatividad y/o funcionamiento, los cuales se calcularán en un valor equivalente al 2.3% del impuesto predial unificado y se transferirán de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio".*

En ese orden de ideas, es necesario recalcar que a la fecha las transferencias de los recursos de operación y/o funcionamiento de INVIPASTO estan condicionadas al monto de recaudo del Predial Unificado, por lo cual, estas pueden variar; decreciendo o creciendo según sea el desempeño de cada vigencia. Lo anterior, evidencia la potencial exposición presupuestal de la entidad, de tal manera que, se hace necesario ajustar el respectivo artículo en aras de fortalecer y garantizar los montos de las transferencias.

Por otra parte, toda vez que se realizaron distintas modificaciones al artículo 47 del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdos N°12 del 2020 y Acuerdo N°38 del 2020-, en aras de generar claridad respecto a la destinación presupuestal, y teniendo en cuenta la recuperación gradual de los efectos causados por pandemia del COVID-19, se reafirma de manera expresa en el artículado la destinación del 2% del total del recaudo del Predial Unificado para la adquisición, gestión, conservación y recuperación del centro histórico.

1.5. Ajustes de forma y cohesión normativa – Estatuto Tributario Municipal.

El Municipio de Pasto, dentro de los fines orientados a brindar seguridad jurídica, fortalecer la interpretación armónica de las normas y, en general, favorecer una cultura tributaria incluyente para la ciudadanía, ha identificado oportunidades para aclarar y precisar disposiciones del Estatuto Tributario Municipal.

Para lo cual se modificiarán los artículos 196, 206, 213, 219, 230, 236 del Acuerdo 046 del 2017 del Estatuto Tributario Municipal, con el fin de generar mayor precisión respecto al hecho generador y las exenciones conforme al ordenamiento jurídico nacional para las estampillas vigentes en el municipio de Pasto.

1.6. Ajustes relacionados con la exención temporal del Impuesto Predial Unificado a predios ubicados en áreas en condición de riesgo alto por amenaza volcánica, según el POT.

La Ley 388 de 1997, radica en los Municipios la función pública del ordenamiento de su territorio. En los procesos de formulación, revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial (POT) una de las determinantes la constituyen las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos.

Estas determinantes se incluyen en la normativa de los POT´s a través de identificación y delimitación de zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos por amenazas naturales, surge para los Municipios la obligación de realizar los procesos de Revisión y Ajuste a sus Planes de Ordenamiento Territorial a través del procedimiento reglado por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios compilados por el Decreto 1077 de 2015, pues las decisiones sobre uso y ocupación del suelo que de él se derivan tales como restricciones y prohibiciones no pueden ser adoptadas mediante decreto, resolución, circular, concepto de norma u oficio.

Los planes de Ordenamiento Territorial son los llamados a establecer el uso y ocupación del territorio en concordancia con los estudios de riesgo, conforme a lo dispuesto en la Ley 388 antes citada, según la cual el riesgo de desastres es un condicionante para el uso y la ocupación del territorio en los Planes de Ordenamiento Territorial y que estos instrumentos deben adoptar entre otros, mecanismos para el inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza derivada de fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales.

Ahora bien, respecto al POT en el municipio de Pasto, se tiene que en virtud de la Sentencia de segunda instancia del 12 de diciembre de 2019, proferida por el Consejo de Estado dentro de la acción popular 2015-0607, se ordenó al municipio de Pasto someter el POT 2015-2027 a un procedimiento de revisión y modficiación, ajustando el componente de gestión de riesgo, para lo cual el municipio debía proponer las acciones de priorización para la finalización de los estudios detallados en cumplimiento del marco regulatorio de la Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015. El cumplimiento del fallo se adelanta por parte del municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Planeación, quien ha determinado, en el marco del Comité de Seguimiento al cumplimiento del fallo, las acciones necesarias y los tiempos estimados para que el ajuste al POT requerido pueda ser cumplido dentro de un plazo razonable, estableciendo para ello las actividades para cada una de las etapas de alistamiento, diagnóstico y, finalmente, formulación.

Tendiendo en cuenta lo señalado y advirtiendo que las actividades adelantadas para dar cumplimiento al fallo antes referido concluirán con un ajuste al POT en relación con su componente de gestión de riesgo, en un mediano plazo, se justifica la modificación al literal c) del artículo 36 del Acuerdo Municipal 046 de 2017, modificado por el Acuerdo 015 del 2021, respecto a la exención temporal al impuesto predial unificado, concediendo la posibilidad a los propietarios de predios ubicados en áreas de condición de riesgo por ZAVA de solicitar una nueva exención de manera anual hasta

por 3 años, siempre que la condición de exención del predio se mantenga según lo dispuesto en el POT.

En este punto, es importante señalar que según Oficio del 18 de diciembre de 2020 dentro del Expediente 35350/2020/RPQRSD, de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no existe norma que impida otorgar nuevamente una exoneración que ya había sido previamente concedida. La cual, para el caso concreto presenta consistencia con el Plan de Desarrollo y con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, se pone a consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No. . DE 2021

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES SUSTANCIALES, PROCEDIMENTALES Y FORMALES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO 046 DE 2017 y POSTERIORES QUE LO MODIFICAN Y ADICIONAN".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 2010 de 2019 y el Decreto reglamentario 1091 de 2020.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el **ARTÍCULO 81. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TARIFAS** - del Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, el cual quedará así:

"***ARTÍCULO 81. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TARIFAS.*** *Las tarifas para la liquidación del impuesto de Industria y Comercio son las siguientes:*

CÓDIGO ACTIVIDAD CIIU	DESCRIPCIÓN CIIU	CÓDIGO ACTIVIDAD IYC	DESCRIPCIÓN IYC	TARIFA POR MIL
ACTIVIDAD INDUSTRIAL				
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	101	Industria de alimentos	2.5
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	101	Industria de alimentos	2.5
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	101	Industria de alimentos	2.5
1040	Elaboración de productos lácteos	101	Industria de alimentos	2.5

1051	Elaboración de productos de molinería	101	Industria de alimentos	2.5
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	101	Industria de alimentos	2.5
1061	Trilla de café	101	Industria de alimentos	2.5
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café	101	Industria de alimentos	2.5
1063	Otros derivados del café	101	Industria de alimentos	2.5
1071	Elaboración y refinación de azúcar	101	Industria de alimentos	2.5
1072	Elaboración de panela	101	Industria de alimentos	2.5
1081	Elaboración de productos de panadería	101	Industria de alimentos	2.5
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	101	Industria de alimentos	2.5
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	101	Industria de alimentos	2.5
1084	Elaboración de comidas y platos preparados	101	Industria de alimentos	2.5
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	101	Industria de alimentos	2.5
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	101	Industria de alimentos	2.5
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	102	Industria de bebidas y refrescos que no contienen alcohol	6
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas	102	Industria de bebidas y refrescos que no contienen alcohol	6
220	Extracción de madera	103	Industria de la madera	3
240	Servicios de apoyo a la silvicultura	103	Industria de la madera	3
1523	Fabricación de partes del calzado	103	Industria de la madera	3
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	103	Industria de la madera	3
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	103	Industria de la madera	3
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	103	Industria de la madera	3
1640	Fabricación de recipientes de madera	103	Industria de la madera	3
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	103	Industria de la madera	3

1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	104	Industria del cuero	3
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	104	Industria del cuero	3
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	104	Industria del cuero	3
1523	Fabricación de partes del calzado	103	Industria del cuero	3
1312	Tejeduría de productos textiles	105	Industria textil	3
1313	Acabado de productos textiles	105	Industria textil	3
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	105	Industria textil	3
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	105	Industria textil	3
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	105	Industria textil	3
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	105	Industria textil	3
1420	Fabricación de artículos de piel	105	Industria textil	3
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	105	Industria textil	3
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	105	Industria textil	3
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	106	Industria química	3
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	106	Industria química	3
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	106	Industria química	3
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	106	Industria química	3
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	106	Industria química	3
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	106	Industria química	3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	106	Industria química	3
1523	Fabricación de partes del calzado.	107	Plásticos	3
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias	107	Plásticos	3

2221	Fabricación deformas básicas de plástico	107	Plásticos	3
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p	107	Plásticos	3
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	108	Caucho	3
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	108	Caucho	3
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p.	107	Caucho	3
1523	Fabricación de partes del calzado.	108	Caucho	3
1811	Actividades de impresión	109	Industria litográfica, tipográfica y conexa	4
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	110	Industria metal mecánica y maquinaria	3
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2652	Fabricación de relojes	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4

2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	113	Industria de la construcción	6
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra	113	Industria de la construcción	6
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	113	Industria de la construcción	6
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	113	Industria de la construcción	6
4111	Construcción de edificios residenciales	113	Industria de la construcción	6
4112	Construcción de edificios no residenciales	113	Industria de la construcción	6
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	113	Industria de la construcción	6
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	113	Industria agrícola	3.5

1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	115	Industria de bebidas que contienen alcohol	7
1102	Elaboración debebidas fermentadas no destiladas	115	Industria de bebidas que contienen alcohol	7
3511	Generación de energía eléctrica	116	Generación de energía eléctrica	Art. 7 Ley 56/81
610	Extracción de petróleo crudo	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
620	Extracción de gas natural	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1200	Elaboración de productos de tabaco	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería, y guarnicionería elaborados en otros materiales.	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1523	Fabricación de partes del calzado	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2212	Reencauche de llantas usadas	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6

2421	Industrias básicas de metales preciosos	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
3110	Fabricación de muebles	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
3120	Fabricación de colchones y somieres	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
3220	Fabricación de instrumentos musicales	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6
7410	Actividades especializadas de diseño	117	Demás actividades industriales no clasificadas en este Artículo	6

ACTIVIDAD COMERCIAL				
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	202	Venta de productos agrícolas cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3 3
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	202	Venta de productos agrícolas cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	203	Venta de medicamentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	203	Venta de medicamentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3

4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados	204	Textos escolares y libros, (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	205	Artículos de madera cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	206	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	206	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5

4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	208	Medicamentos cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	208	Medicamentos cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados	209	Textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados.	210	Artículos en madera cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	211	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	211	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	212	Cuero	4

4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	213	Prendas de vestir	4
4643	Comercio al por mayor de calzado	213	Prendas de vestir	4
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	213	Prendas de vestir	4
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	214	Artículos eléctricos	4
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	215	Venta de cigarrillos	10
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	216	Venta de licores	10
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	217	Venta de joyas	10
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	218	Relojería	3
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas.	5
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas.	5
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas.	5
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	220	Artículos electrodomésticos	5
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	220	Artículos electrodomésticos	5
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	220	Artículos electrodomésticos	5
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas debinformática	221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos.	6
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos	6

4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	213	Prendas de vestir	4
4643	Comercio al por mayor de calzado	213	Prendas de vestir	4
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	213	Prendas de vestir	4
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	214	Artículos eléctricos	4
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	215	Venta de cigarrillos	10
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	216	Venta de licores	10
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	217	Venta de joyas	10
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	218	Relojería	3
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas.	5
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas.	5
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas.	5
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	220	Artículos electrodomésticos	5
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	220	Artículos electrodomésticos	5
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	220	Artículos electrodomésticos	5
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas debinformática	221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos.	6
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos	6

4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.	223	Ventas de tenderos no exonerados	6
3514	Comercialización de energía eléctrica	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4512	Comercio de vehículos automotores usados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6

4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4665	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4690	Comercio al por mayor no especializado	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6

4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	224	Demás actividades comerciales no clasificadas en este Artículo	6
ACTIVIDAD DE SERVICIOS				
		301	Otras actividades Notariales	10
		302	Servicio de Curadurías Urbanas	10
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	303	Servicios de consultoría y auditoría	5

7020	Actividades de consultoría de gestión	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
7111	Actividades de arquitectura	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
7120	Ensayos y análisis técnicos	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	303	Servicios de consultoría y auditoría	5
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
9523	Mantenimiento y reparación de calzado y artículos de cuero	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5

9524	Mantenimiento y reparación de muebles y accesorios para el hogar	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
3512	Transmisión de energía eléctrica	305	Transmisión y conexión eléctrica	5
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	306	Bares, discotecas	10
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	307	Clubes nocturnos y casas de lenocinio	10
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	308	Billares, canchas de sapo y sitios de diversión afines	10
5530	Servicio de estancia por horas	309	Moteles	10
85	Educación	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8511	Educación de la primera infancia	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8512	Educación preescolar	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5

8513	Educación básica primaria	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8521	Educación básica secundaria	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8522	Educación media académica	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8523	Educación Media Técnica	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado,	5
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5

854	Educación Superior	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8541	Educación técnica profesional	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8542	Educación tecnológica	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5

8544	Eduación de universidades	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
8551	Formación para el trabajo	310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado, de organizaciones con o sin ánimo de lucro.	5
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
5621	Catering para eventos	311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
5629	Actividades de otros servicios de comidas	311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6

9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	312	Canchas sintéticas deportivas y establecimientos comerciales para prácticas deportivas	6
910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3513	Distribución de energía eléctrica	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3811	Recolección de desechos no peligrosos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3812	Recolección de desechos peligrosos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3830	Recuperación de materiales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
4921	Transporte de pasajeros	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
4922	Transporte mixto	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

4923	Transporte de carga por carretera	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5121	Transporte aéreo nacional de carga	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5210	Almacenamiento y depósito	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5224	Manipulación de carga	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5310	Actividades postales nacionales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5320	Actividades de mensajería	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5511	Alojamiento en hoteles	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5512	Alojamiento en parta hoteles	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5513	Alojamiento en centros v acacionales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5514	Alojamiento rural	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5520	Actividades de zonas de camping y parques para v ehículos recreacionales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5811	Edición de libros	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5812	Edición de directorios y listas de correo	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

5819	Otros trabajos de edición	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5820	Edición de programas de informática (software)	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6130	Actividades de telecomunicación satelital	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

6312	Portales web	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6391	Actividades de agencias de noticias	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6511	Seguros generales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6512	Seguros de vida	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6513	Reaseguros	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6630	Actividades de administración de fondos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7310	Publicidad	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7420	Actividades de fotografía	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7722	Alquiler de videos y discos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7810	Actividades de agencias de gestión y colocación empleo.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7820	Actividades De Empresas De Servicios Temporales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7911	Actividades de las agencias de viaje	313	Demas actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7912	Actividades de operadores turísticos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8010	Actividades de seguridad privada	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8030	Actividades de detectives e investigadores privados	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8121	Limpieza general interior de edificios	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8292	Actividades de envase y empaque	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8553	Enseñanza cultural	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8560	Actividades de apoyo a la educación	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8622	Actividades de la práctica odontológica	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8691	Actividades de apoyo diagnóstico	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8692	Actividades de apoyo terapéutico	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9311	Gestión de instalaciones deportivas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6

9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	313	Demás actividades de servicios no clasificadas en este artículo	6
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	314	Servicios de construcción	6
4220	Construcción de proyectos de servicio público	314	Servicios de construcción	6
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	314	Servicios de construcción	6
4311	Demolición	314	Servicios de construcción	6
4312	Preparación del terreno	314	Servicios de construcción	6
4321	Instalaciones eléctricas	314	Servicios de construcción	6
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	314	Servicios de construcción	6
4329	Otras instalaciones especializadas	314	Servicios de construcción	6
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	314	Servicios de construcción	6
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	315	Servicios de telefonía móvil	10
ACTIVIDADES FINANCIERAS				
6411	Banco Central	401	Actividades del sector financiero	5
6412	Bancos comerciales	401	Actividades del sector financiero	5
6422	Actividades de las compañías de financiamiento	401	Actividades del sector financiero	5
6423	Banca de segundo piso	401	Actividades del sector financiero	5
6424	Actividades de las cooperativas financieras	401	Actividades del sector financiero	5
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	401	Actividades del sector financiero	5

6432	Fondos de cesantías	401	Actividades del sector financiero	5
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	401	Actividades del sector financiero	5
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	401	Actividades del sector financiero	5
6493	Actividades de compra de cartera o factoring	401	Actividades del sector financiero	5
6494	Otras actividades de distribución de fondos	401	Actividades del sector financiero	5
6496	Capitalización	401	Actividades del sector financiero	5
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de pensiones n.c.p	401	Actividades del sector financiero	5
6611	Administración de mercados financieros	401	Actividades del sector financiero	5
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	401	Actividades del sector financiero	5
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	401	Actividades del sector financiero	5
6614	Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales	401	Actividades del sector financiero	5
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	401	Actividades del sector financiero	5
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	401	Actividades del sector financiero	5
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	401	Actividades del sector financiero	5
6532	Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS)	401	Actividades del sector financiero	5

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el **ARTÍCULO 339. CORRECCIONES QUE AUMENTAN EL IMPUESTO O DISMINUYEN EL SALDO A FAVOR** – del Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto, Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, el cual quedará así:

"***ARTICULO 339. CORRECCIONES QUE AUMENTAN EL IMPUESTO O DISMINUYEN EL SALDO A FAVOR:*** *Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Estatuto, los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, podrán corregir sus declaraciones tributarias dentro de los tres (3) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar y antes de que se les haya notificado requerimiento especial o pliego de cargos, en relación con la declaración tributaria que se corrige, y se liquide la correspondiente sanción por corrección. Toda declaración que el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, presente con posterioridad a la declaración inicial, será considerada como una corrección a la declaración inicial o a la última corrección presentada, según el caso. Cuando el mayor valor a pagar, o el menor saldo a favor, obedezca a la rectificación de un error que proviene de diferencias de criterio o de apreciación entre la Secretaría de Hacienda y el declarante, relativas a la*

interpretación del derecho aplicable, siempre que los hechos que consten en la declaración objeto de corrección sean completos y verdaderos, no se aplicará la sanción de corrección. Para tal efecto, el contribuyente responsable, agente retenedor o declarante procederá a corregir, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo siguiente y explicando las razones en que se fundamenta. La corrección prevista en este artículo también procede cuando no se varíe el valor a pagar o el saldo a favor. En este caso no será necesario liquidar sanción por corrección.

PARÁGRAFO I. *En los casos previstos en el presente artículo, el contribuyente, retenedor o responsable podrá corregir válidamente, sus declaraciones tributarias, aunque se encuentre vencido el término previsto en este artículo, cuando se realice en el término de respuesta al pliego de cargos o al emplazamiento para corregir.*

PARÁGRAFO II. *Las inconsistencias a que se refieren los literales a, b y d del artículo 329 del presente Estatuto, siempre y cuando no se haya notificado sanción por no declarar, podrán corregirse mediante el procedimiento previsto en el presente artículo, liquidando la sanción mínima de que trata el artículo 568 del Estatuto Tributario Municipal."*

ARTICULO TERCERO. Modificar el **ARTÍCULO 575. SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES O INCOMPLETA** del Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, el cual quedará así:

"***ARTICULO 575. SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES O INCOMPLETA:*** *Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:*

1. Una multa que no supere tres mil (3.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. *El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.*
b. *El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.*
c. *El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.*
d. *Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.*

2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el numeral 1), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el numeral 2.

Una vez notificada la liquidación solo serán aceptados los factores citados en el numeral 2 que sean probados plenamente.

***PARÁGRAFO I.** El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente artículo reducida al veinte por ciento (20%).*

Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

***PARÁGRAFO II.** No obstante que la Administración Municipal haya agotado los procedimientos internos y externos necesarios para determinar la base de los criterios descritos en el presente artículo, la sanción corresponderá a 23,14 UVT."*

ARTÍCULO CUARTO. Modificar para la vigencia 2022 y en adelante, el artículo 47 del Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 y posteriores que lo modifiquen o adicionan, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 47 DESTINACIÓN DEL IMPUESTO.** Del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse el 5.6% para el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los cuales serán destinados para la habilitación de vivienda para población que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a construcción de vivienda de interés social. Este deberá transferirse a INVIPASTO, para lo cual la tesorería Municipal establecerá una cuenta especial en el recaudo. Así mismo, el dos por ciento (2%) del total del recaudo por concepto de impuesto Predial Unificado destinar a la adquisición, gestión, conservación, y recuperación del centro histórico de la ciudad de San Juan de Pasto.

PARÁGRAFO: Para la adquisición de bienes ubicados en el centro histórico de la ciudad, el Municipio de Pasto la administración municipal expedirá la reglamentación correspondiente".

ARTÍCULO QUINTO. Modificar los artículos 196, 202 del capítulo X, los artículos 213, 219 del capítulo XI y los artículos 230 y 236 del capítulo XII del Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019 y los demás que lo modifiquen y adicionen, los cuales quedarán así:

"CAPÍTULO X ESTAMPILLA PRO CULTURA

(…)

***ARTÍCULO 196. HECHO GENERADOR**. Está constituido por la expedición de resoluciones, constancias, permisos y certificaciones, así como por la suscripción de contratos, convenios y sus adicionales emanados o en que sea parte el Municipio de Pasto, sus Entidades Descentralizadas, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Empresas del orden Municipal, Entidades que hacen parte del Presupuesto anual del Municipio de Pasto y demás organismos adscritos o vinculados, así como la Contraloría, Personería y Concejo Municipal, Entre los actos y documentos gravados con esta estampilla, se encuentran:*

a. Los que se relacionan con la vinculación de personal al Municipio de Pasto y demás organismos del orden municipal.

b. Los contratos que celebre la Administración Municipal y los organismos descritos en este artículo y demás diligencias análogas.

c. Resoluciones, permisos, constancias, certificaciones y actos que reconozcan derechos a particulares, siempre que no resultaren gravados por este mismo concepto.

d. Actos y documentos relacionados con la gestión ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

(…)

***ARTÍCULO 202. EXCLUSIÓN**. No generan la estampilla pro cultura:*

1. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

2. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

3. Los viáticos y gastos de transporte, así como los certificados o constancias que se expidan a los empleados y trabajadores del Municipio.

4. Los documentos de origen oficial que deban presentarse ante las autoridades jurisdiccionales y organismos de control y las demás diligencias que expidan a favor de entidades de derecho público, y similares, o cuando se utilicen en el reconocimiento de prestaciones sociales. En este último caso se debe dejar constancia que tales documentos se utilizarán exclusivamente para tales finalidades.

5. Las nóminas y planillas por pago de sueldos y prestaciones sociales a servidores públicos.

6. Los pagos por concepto de cuotas partes jubilatorias que presenten entidades de derecho público para efectos de reconocimiento de jubilación de empleados oficiales.

7. Los pagos por devolución de impuestos y para devolución de préstamos a favor del Municipio.

8. Los pagos por transferencias de fondos a entidades de derecho público del orden Municipal.

9. Los contratos de empréstito.

10. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas, o con organizaciones comunitarias para actividades de beneficio común.

11. Los informes, certificaciones y demás actos de carácter administrativo, solicitado por entidades nacionales, departamentales y municipales y las certificaciones del Alcalde que realice por orden legal, en especial las indicadas para efectos de restricción del gasto público.

12. Las actas de posesión de funcionarios en comisión, encargados y ad-honorem.

13. Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14. Los pagos que efectúe el Municipio de Pasto por concepto de derechos notariales y de registro que legalmente le corresponde o que contractualmente se pactaren.

15. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

16. Los documentos contemplados en la Ley 962 de 2005 y demás normas concordantes.

17. Los contratos o convenios que sean celebrados con el municipio de Pasto para el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos, reconocido por el comité de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

18. Los pagos por concepto de prestaciones sociales, dotaciones y demás derechos laborales de los servidores públicos

19. Los contratos o convenios en su totalidad o proporción cuando sus fondos totales o parciales, respectivamente, sean provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros con destino apoyar acciones, programas, proyectos de cooperación, ayuda humanitaria y/o interés socio-cultural.

20. Las demás disposiciones imperativas adoptadas por el gobierno nacional.

(…)

CAPÍTULO XI ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR

(…)

***"ARTÍCULO 213. HECHO GENERADOR**. Es la suscripción de contratos o convenios emanados o en que sea parte el Municipio de Pasto, sus Entidades Descentralizadas, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Empresas del orden Municipal, Entidades que hacen parte del Presupuesto anual del Municipio de Pasto y demás organismos adscritos o vinculados al Municipio de Pasto, así como la Contraloría, Personería y Concejo Municipal".*

***"ARTÍCULO 219. EXCLUSIÓN**. No generan la estampilla de adulto mayor:*

1. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

2. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

3. El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria de inmuebles para proyectos de utilidad pública o interés social.

4. Los contratos de prestación de servicios personales celebrados con personas naturales a través de contratación directa.

5. Los contratos o convenios que sean celebrados con el municipio de Pasto para el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos, reconocido por el comité de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad".

6. Los pagos por concepto de prestaciones sociales, dotaciones y demás derechos laborales de los servidores públicos del Municipio de Pasto.

7. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas, o con organizaciones comunitarias para actividades de beneficio común.

8. Las demás disposiciones imperativas adoptadas por el gobierno nacional.

9. Los contratos o convenios en su totalidad o proporción cuando sus fondos totales o parciales, respectivamente, sean provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros con destino apoyar acciones, programas, proyectos de cooperación, ayuda humanitaria y/o interés socio-cultural.

(…)

CAPÍTULO XII ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

(…)

***"ARTÍCULO 230. HECHO GENERADOR**. Es la suscripción de contratos emanados o convenios en que sea parte el Municipio de Pasto, sus Entidades Descentralizadas, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Empresas del orden Municipal, Entidades que hacen parte del Presupuesto anual del Municipio de Pasto y demás organismos adscritos o vinculados al Municipio de Pasto, así como la Contraloría, Personería y Concejo Municipal".*

(…)

*"**ARTÍCULO 236. EXCLUSIONES**. No generan la estampilla de Pro Electrificación Rural:*

1. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.

2. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

3. El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria de inmuebles para proyectos de utilidad pública o interés social.

4. Los contratos de prestación de servicios personales celebrados con personas naturales a través de contratación directa.

5. Los contratos de condiciones especiales uniformes suscritos con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

6. Los contratos de empréstito.

7. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas o con organizaciones comunitarias, para actividades de beneficio común.

8. Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. i. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

9. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

10. Los contratos o convenios que sean celebrados con el municipio de Pasto para el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos, reconocido por el comité de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

11. Los pagos por concepto de prestaciones sociales, dotaciones y demás derechos laborales de los servidores públicos del Municipio de Pasto.

12. Los contratos o convenios en su totalidad o proporción cuando sus fondos totales o parciales respectivamente, sean provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros con destino apoyar acciones, programas, proyectos de cooperación, ayuda humanitaria y/o interés socio-cultural.

13. Las demás disposiciones imperativas adoptadas por el gobierno nacional".

ARTÍCULO SEXTO. - Modificar el literal c) del artículo 36 del Acuerdo Municipal 046 de 2017, modificado por el Acuerdo 015 del 2021, el cual quedará así:

***ARTÍCULO 36. EXENCIONES TEMPORALES.** A partir del reconocimiento de la exención, estarán exentos del impuesto Predial unificado los siguientes predios:*

(…)

c. Los predios ubicados en áreas de condición de riesgo alto por amenaza volcánica de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial

(POT), hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

PARÁGRAFO: *Los propietarios de predios ubicados en áreas de condición de riesgo alto por amenaza volcánica de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), una vez cumplido el plazo de que trata el presente literal, podrán solicitar se conceda una nueva exención temporal de forma anual hasta por tres (3) años, siempre que la condición de riesgo alto por amenaza volcánica del predio conforme a lo establecido en el POT se mantenga.*
(…)*"*

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los

GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto